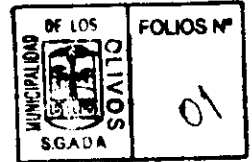


202



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 176-CDLO

Los Olivos, 14 de octubre de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 052-2004 MDLO-CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, el Informe N° 475-2004-MDLO/SGAF/DRAT y el Informe N° 496-2004-MDLO/SGAF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, con Ordenanza N° 0155-CDLO, del 15 de mayo de 2004, se estableció a partir del 07 de Mayo y hasta el 07 de Junio de 2004, el plazo para que los contribuyentes suscriban convenios de fraccionamiento por todas las deudas tributarias pendientes de pago de períodos vencidos, acogidos al beneficio tributario de Condonación Parcial del 40% del Interés Moratorio y su capitalización anual, sin considerar el Índice de Precios al Por Mayor (IPM) en el Impuesto Predial. Lo Indicado incluye las obligaciones tributarias que se fraccionen en instancia de cobranza coactiva;

Que, mediante Ordenanza N° 168-CDLO, de fecha 15 de agosto de 2004, se prorrogó el beneficio de Condonación del 40% de Interés Moratorio y ajustes de tributarios municipales; el mismo que es necesario y urgente prorrogar dicho beneficio tributario;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos Municipales;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y POR UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 176-CDLO

QUE ESTABLECE LA PRORROGA DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 40% DE INTERESES MORATORIOS Y AJUSTES DE TRIBUTOS MUNICIPALES VENCIDOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 10 de diciembre del presente año, los alcances del beneficio tributario contenido en la **Ordenanza N° 168-CDLO**, de fecha 15 de agosto de 2004; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA** su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Dra. ROSA SILVA MALASQUEZ
D.R. C.A.L. 23050

Municipalidad Distrital de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALDE